

## Family Unification Program Vouchers: Frequently Asked Questions\*

### 1. ¿Qué es un vale del Programa de Unificación Familiar (FUP)?

Estos son vales especiales financiados con fondos federales que ofrece el Programa de Vales para la Elección de Vivienda (HCV) de la Sección 8 del Departamento de Preservación y Desarrollo de Viviendas de la Ciudad de Nueva York (HPD). Un vale del Programa de Unificación Familiar (FUP) es un tipo de asistencia de alquiler dedicado a: a) familias elegibles para el FUP y b) jóvenes de 18 a 24 años involucrados con la Administración de Servicios para Niños (ACS) de NYC. Al HPD se le asignó un número limitado de vales del FUP. Los vales del FUP ayudan a familias que encuentran viviendas de su elección y que pagan una parte del alquiler mensual al propietario. Por lo general, la familia paga el 30 % de sus ingresos familiares en concepto de alquiler y el HPD paga la diferencia.

### 2. ¿Cómo se determina la elegibilidad para los vales del FUP?

El programa de vales del FUP del HPD se administra en coordinación con la ACS y el Departamento de Servicios para Personas sin Vivienda (DHS) de NYC. La ACS y el DHS son responsables de identificar y remitir a este programa a las familias y jóvenes elegibles. En primer lugar, determinarán si usted puede ser elegible para un vale del FUP. Si lo identifican como elegible, colaborarán con usted para completar su solicitud para un vale del FUP y enviarlo al HPD. Si actualmente ya tiene asignado un trabajador social en la ACS y el DHS, se le permitirá elegir con cuál trabajará para completar el proceso de solicitud.

Los vales del FUP ayudan a dos grupos elegibles involucrados con la ACS:

- **Familias:** para que una familia pueda ser elegible para un vale del FUP, usted debe estar involucrado en el sistema de bienestar infantil. También debe correr el riesgo de que a sus hijos los ubiquen en crianza fuera de casa por falta de una vivienda adecuada, o correr el riesgo de no poder reunirse con sus hijos debido a una vivienda inadecuada.
- **Jóvenes:** para ser elegible para un vale del FUP, debe tener entre 18 y 24 años en el momento de la inclusión en el programa. Debe haber dejado la crianza temporal o planear dejarla con un plan de transición en un plazo de 90 días. También debe ser una persona sin vivienda o en riesgo de quedarse sin vivienda.

### 3. Creo que soy elegible para un vale del FUP. ¿Cómo puedo solicitarlo?

Solo el personal de la ACS o del DHS puede remitirlo al HPD como alguien que pueda calificar para un vale del FUP. Si un miembro del personal de la ACS o del DHS lo identificó para esta asistencia, lo ayudará a completar y enviar una solicitud; usted no puede enviar una solicitud directamente al HPD. Si aún no fue identificado como elegible, puede preguntar a un miembro del personal de la ACS o del DHS sobre su elegibilidad. Si ya está colaborando con trabajadores sociales u otro personal en ambos organismos, puede elegir quién prefiere que lo ayude con su solicitud.

\*Para obtener información adicional sobre el proceso de subsidio de alquiler, consulte: [Departamento de Preservación y Desarrollo de vivienda \(HPD\), Sección 8: preguntas frecuentes sobre el Programa de Vales de Elección de Vivienda](#) disponibles en el sitio web del HPD.

## Family Unification Program Vouchers: Frequently Asked Questions\*

### 4. Cumpliré 25 años pronto. ¿Aún soy elegible para este vale?

- **Familias:** si está solicitando como familia, seguirá siendo elegible.
- **Jóvenes:** si usted es un joven (el segundo grupo elegible de la pregunta 2 de arriba), debe tener entre 18 y 24 años en el momento en que sea admitido oficialmente en el programa de vales del FUP. Si cumple 25 años después de ser admitido oficialmente, seguirá siendo elegible para el programa de vales del FUP siempre que continúe cumpliendo los requisitos del programa. Usted es admitido oficialmente en el programa una vez que:
  - encontró un apartamento;
  - envió un Paquete de propietario de HPD completado para el apartamento identificado;
  - recibió una carta de ocupación indicando la aprobación del HPD del alquiler y el apartamento;
  - el propietario de la unidad firmó un contrato de Pago de Asistencia para la Vivienda (HAP) con el HPD para el subsidio; y
  - firmó un contrato de alquiler por el apartamento.

El HAP es el subsidio, o la cantidad que el HPD paga al propietario por su alquiler mensualmente. Por lo general, puede tardar aproximadamente entre seis y dieciocho meses para ser admitido oficialmente en el programa una vez que se haya enviado la solicitud de asistencia del FUP. Si cumple 25 años en cualquier momento de este proceso antes de la admisión oficial al programa, no podrá recibir el subsidio mediante el programa de vales del FUP. **Nota: si tiene 24 años y solicita un vale del FUP para jóvenes, tenga en cuenta que su solicitud puede ser denegada por la falta de tiempo de procesamiento adecuado antes de cumplir 25 años.**

### 5. ¿Qué pasa después de que se envía mi solicitud?

El HPD analizará su solicitud para verificar si está completa y determinar su elegibilidad para el programa. El HPD puede ponerse en contacto con usted para solicitar más documentación. Si se determina que es elegible para el programa de vales del FUP, el HPD se comunicará con usted para programar una reunión informativa para inquilinos. Deberá traer la documentación de ingresos actualizada a esta cita. Si su solicitud es denegada, el HPD se lo notificará por correo.

Si el HPD recibió toda la documentación necesaria en la reunión informativa, se le extenderá un vale y un Paquete de propietario.

### 6. Me dijeron que ya no hay más vales. ¿Por qué?

El gobierno federal le asignó al HPD un número limitado de vales del FUP. Una vez que estos vales se emitan a los solicitantes elegibles, el HPD no aceptará más solicitudes. Si está interesado en otros recursos de vivienda, puede acceder a sorteos de viviendas asequibles en el sitio web de NYC Housing Connect en <https://a806-housingconnect.nyc.gov/nyclottery/lottery.html>.

\*Para obtener información adicional sobre el proceso de subsidio de alquiler, consulte: [Departamento de Preservación y Desarrollo de vivienda \(HPD\), Sección 8: preguntas frecuentes sobre el Programa de Vales de Elección de Vivienda](#) disponibles en el sitio web del HPD.

## Family Unification Program Vouchers: Frequently Asked Questions\*

### 7. Recibí un vale del FUP. ¿Qué hago ahora?

Una vez que reciba un vale del FUP, debe buscar un apartamento para alquilar. Tiene varios recursos disponibles:

- **Para familias:** la Unidad de Servicios de Apoyo a la Vivienda de la ACS se comunicará con usted para ayudarlo en su búsqueda de vivienda.
- **Para los jóvenes:** Housing Academy Collaborative de la ACS se pondrá en contacto para ayudarlo en su búsqueda de vivienda.
- **Para familias y jóvenes:**
  - **NYC Housing Connect** es un recurso en línea que contiene información sobre oportunidades de viviendas asequibles en la ciudad de Nueva York. Puede consultarlo en: <https://a806-housingconnect.nyc.gov/nyclottery/lottery.html>.
    - **Embajadores de vivienda:** el HPD se asocia con proveedores de servicios comunitarios en la ciudad de Nueva York para dar información sobre sorteos de viviendas asequibles de Housing Connect y asistencia con el proceso de solicitud de Housing Connect. Puede encontrar información sobre embajadores de vivienda (*Housing Ambassadors*) en: <https://www1.nyc.gov/site/hpd/renters/housing-ambassadors.page>.
  - Puede considerar la posibilidad de solicitar una unidad en uno de los **edificios o viviendas en construcción del Vale de Viviendas Subsidiadas (PBV)** del HPD, en los que el subsidio del Vale de Viviendas Subsidiadas se adjunta a una unidad designada. Los solicitantes de la Sección 8 de inquilinos, o los titulares de vales, pueden ser elegibles para solicitar un vale para una vivienda subsidiada mientras buscan un apartamento con su vale. Si recibe un PBV, tendrá que renunciar a su vale del FUP. Sin embargo, después de un año de residencia en una unidad de una vivienda subsidiada, puede ser elegible para mudarse o recibir un vale de inquilino, según la disponibilidad del vale. Puede encontrar información sobre estas viviendas subsidiadas, incluida la forma de postularse, en: <https://www1.nyc.gov/site/hpd/section-8/project-based-voucher.page>.
  - **[www.GoSection8.com](https://www.gosection8.com):** los propietarios interesados en participar en los programas de subsidios de alquiler del HPD registran apartamentos disponibles mediante este sitio web. Recomendamos a los titulares de vales que revisen estos registros con frecuencia. Puede consultar la información sobre los apartamentos disponibles en: <https://www.gosection8.com/logreg.aspx?user=tenant>
  - **Asistencia de emergencia de la HRA:** la Administración de Recursos Humanos (HRA) de la ciudad de Nueva York tiene fondos limitados disponibles para ayudar con los gastos de mudanza, depósitos de garantía, honorarios de corredores inmobiliarios y almacenamiento temporal para muebles y pertenencias personales. Puede encontrar información y requisitos de elegibilidad en: <https://www1.nyc.gov/site/hra/help/cash-assistance.page>, o llamar a la línea telefónica de la HRA al 718-557-1399.

\*Para obtener información adicional sobre el proceso de subsidio de alquiler, consulte: [Departamento de Preservación y Desarrollo de vivienda \(HPD\), Sección 8: preguntas frecuentes sobre el Programa de Vales de Elección de Vivienda](#) disponibles en el sitio web del HPD.

## Family Unification Program Vouchers: Frequently Asked Questions\*

### 8. ¿Cuánto dura mi vale del FUP?

El plazo inicial del vale que aparece en el vale es de 120 días. Si está cerca del final del plazo de su vale y aún no encontró vivienda, puede enviar una solicitud de extensión 30 días antes de la fecha de vencimiento de su vale. Encontrará el formulario de solicitud de extensión en el sitio web del HPD, en <https://www1.nyc.gov/assets/hpd/downloads/pdf/voucher-extension-request-form.pdf>. Si no usa el vale en el plazo aprobado, vencerá y no recibirá asistencia de alquiler. Si usted es un joven (vea la pregunta 2) y cumple 25 años en el momento del vencimiento del vale, no será elegible para su extensión.

**9. Una vez que haya sido admitido y me convierta en participante del FUP, ¿por cuánto tiempo recibiré el subsidio de alquiler?** Si presentó una solicitud como parte de una **familia** (vea la pregunta 2 de arriba) y es admitido oficialmente en el programa, seguirá siendo elegible para recibir asistencia siempre y cuando continúe cumpliendo los requisitos del programa, sujeto a la disponibilidad de fondos para el programa del FUP.

Sin embargo, si usted presentó su solicitud como **joven** (vea la pregunta 2) y es admitido oficialmente al programa, la asistencia de alquiler de FUP del HPD **no puede durar más de 36 meses (o tres años)**. Después de ser admitido oficialmente en el programa, se le invitará a unirse al Programa de Autosuficiencia Familiar del HPD para ayudarlo a cumplir sus metas educativas, laborales y económicas que pueden ayudar con la estabilidad en los próximos tres años.

### 10. ¿Puedo mudarme y seguir recibiendo asistencia con mi vale del FUP?

Sí. Puede ser elegible para mudarse después de recibir subsidios durante un año si cumplió los requisitos del programa de FUP. Puede encontrar más información sobre mudanzas, incluido el formulario de solicitud de mudanza en <https://www1.nyc.gov/site/hpd/section-8/tenants-moving.page>.

\*Para obtener información adicional sobre el proceso de subsidio de alquiler, consulte: [Departamento de Preservación y Desarrollo de vivienda \(HPD\), Sección 8: preguntas frecuentes sobre el Programa de Vales de Elección de Vivienda](#) disponibles en el sitio web del HPD.

## Family Unification Program Vouchers: Frequently Asked Questions\*

### 11. ¿Qué asistencia adicional puedo recibir como participante del FUP?

- El **Programa de Prevención de Indigencia (HPP) del HPD** es un programa de prevención de desahucio a disposición para ayudar a todos los titulares de vales de la Sección 8 del HPD. El programa HPP del HPD trabaja con tres organizaciones comunitarias asociadas: BronxWorks, que sirve al Bronx; Catholic Charities, que sirve a Manhattan; y CAMBA, que sirve a Brooklyn, Queens y Staten Island. Para obtener más información sobre el HPP, pregunte a su trabajador social del HPD.
- El **Programa de Autosuficiencia Familiar (FSS)** del HPD es un programa voluntario a disposición de todos los participantes de la Sección 8. Ayuda a los participantes de la Sección 8 a alcanzar sus metas relacionadas con la educación y el empleo y a ahorrar mediante la educación, la capacitación laboral, la inserción laboral y los servicios de asesoría económica. Cualquier aumento en la cuota de alquiler del inquilino por un aumento en los ingresos del empleo es igualado por el HPD en una cuenta de ahorros que estará a disposición al finalizar el programa de FSS. Puede encontrar información sobre el programa de FSS en: <https://www1.nyc.gov/site/hpd/section-8/tenants-family-self-sufficiency.page>. Después de ser admitido oficialmente en el programa, recibirá una invitación para unirse al Programa de Autosuficiencia Familiar.
- **Housing Academy Collaborative (HAC)** de la ACS brinda una gama de recursos para ayudarlo a encontrar y conservar su vivienda. Los especialistas de vivienda de la HAC pueden ayudarlo con:
  - Currículum y desarrollo de carrera profesional
  - Empleo y planificación de la carrera
  - Establecimiento y planificación de metas educativas
  - Educación económica
  - Conocimiento general de los derechos de propietario y del inquilino
  - Negociación con acreedores
  - Derivaciones para educación, empleo, pasantías
  - Capacitación e inserción laboral por asociaciones con FECS Academy, Swiss Board, Year Up y CO-OP Technical.

Housing Academy Collaborative está en 150 William Street, piso 8, Nueva York, NY 10038. También puede llamarlos al (212) 442-4273, o ponerse en contacto con el trabajador social de la ACS.